

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 28 de Febrero del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de febrero del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 187-2014-R.- CALLAO, 28 DE FEBRERO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio Nº 002-2014-D/FCE (Expediente Nº 01009981) recibido el 30 de enero del 2014, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución Nº 386-2013-CF/FCE, por la cual se designa al profesor Mg. DAVID DÁVILA CAJAHUANCA como Director de la Sección de Posgrado de dicha unidad académica, del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre del 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los Arts. 40º, 41º, 42º, 45º, 51º y 52º del Estatuto de la Universidad, la Sección de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar programas de maestría, está a cargo de un Director de Sección elegido por un período de dos (02) años entre los docentes de la especialidad de la Sección, con grado académico de maestro o doctor, ratificado por el Consejo de Facultad, el cual es responsable de la ejecución y supervisión del desarrollo de los planes y programas aprobados por el Consejo de la Escuela de Posgrado; en concordancia con los Arts.158º, 159º y 160º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993; asimismo, la Escuela de Posgrado se conforma por el conjunto de Secciones de Posgrado de cada Facultad, siendo el Consejo de la Escuela de Posgrado el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar las actividades de la Escuela de Posgrado;

Que, en concordancia con la Disposición Transitoria Única, del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado, aprobado por Resolución Nº 121-95-CU de fecha 13 de noviembre de 1995, las Facultades que no dispongan de la plana de docentes que tengan horas lectivas en la maestría de sus Secciones de Posgrado, el Director de dicha Sección será designado por el Consejo de Facultad; requisito sin el cual no podrá ser miembro hábil del Consejo de la Escuela de Posgrado;

Que, por Resolución Nº 253-2013-R de fecha 11 de marzo del 2013 se encargó al profesor principal a dedicación exclusiva Mg. DAVID DÁVILA CAJAHUANCA como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas; reconociéndosele como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución Nº 386-2013-CF/FCE de fecha 27 de diciembre del 2013, por la que se designa al profesor principal a dedicación exclusiva Mg. DAVID DÁVILA CAJAHUANCA como Director de la Sección de Posgrado de dicha unidad académica, a partir del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre del 2015; adjuntando el acta de elección correspondiente, realizada en Sesión de Consejo de Facultad de fecha 26 de diciembre del 2013;

Que, el Art. 442º del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela,

Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 052-2014-OPER recibido de la Oficina de Personal el 28 de febrero del 2014; al Informe N° 087-2014-UPEP/OPLA y Proveído N° 069-2014-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 28 de febrero del 2014; al Informe Legal N° 156-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 28 de febrero del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al profesor principal a dedicación exclusiva **Mg. DAVID DÁVILA CAJAHUANCA**, como **Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas**; asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre del 2015.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Secciones de Posgrado de las Facultades, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Secciones de Posgrado de las Facultades,  
cc. OAL, OPLA, OGA, OCI, OAGRA, OPER, UE, OCP, OFT, ADUNAC, e interesado